

Boletín Oficial

EXTRAORDINARIO DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA.

CORDOBESES:

La revolucion que se está operando tiene por objeto volver por los fueros hollados de la libertad, de la moralidad, de la justicia y el decoro; ningun ciudadano honrado debe permitir que se cometan desmanes contra la propiedad, contra los intereses del Estado ó de los particulares, comprometiendo así el éxito de este movimiento en desdoro de la civilizacion y la cultura.

Las Juntas revolucionarias y los Ayuntamientos, legitimos representantes de los pueblos, deben velar incesantemente por que se guarde el orden mas completo en todas partes, por que no se ocasionen desperfectos en las vias férreas y líneas telegráficas bajo ningun pretesto, respetando los archivos, los templos y las personas, que yo, como general encargado de las operaciones, estoy dispuesto á castigar con el mayor rigor á los que en cualquier sentido traten de desvirtuar el santo objeto de la revolucion para convertirla en actos vergonzosos de vandalismo.

Córdoba 24 de Setiembre de 1868.

VUESTRO GENERAL.

Caballero de Rodas.

A los Presidentes de las Juntas populares y Ayuntamientos de la provincia.